

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.119 · 2026

LEY 11.119

Boletín Oficial, 28 de mayo de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.119

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el radio comunal de la localidad de Rayo Cortado, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 2°. La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Rayo Cortado, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los seis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 02/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El polígono que define el radio comunal de la localidad de Rayo Cortado ocupa una superficie total de ochocientas noventa y cinco hectáreas (895 ha).

ARTÍCULO 4°. Los puntos fijos amojonados son: a) Vértice A, de coordenadas X=6673392,55 e Y=4420553,22, y b) Vértice B, de coordenadas X=6673078,01 e Y=4420419,30.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.119. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).